

## MEDIDAS PARA EL AUTÓNOMO DEL RDLEY 8/2020

Hoy, día 18 de marzo de 2020 se ha publicado el Real Decreto Ley 8/2020, que establece Medidas Urgentes Extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Entre las medidas de carácter laboral destaca las destinadas al autónomo.

### PRESTACIÓN CESE DE ACTIVIDAD

El artículo 17 del RD establece la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma.

Con carácter excepcional y vigencia de **un mes** a partir del 14 de marzo de 2020, o hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma si éste se prolonga más de un mes, lo autónomos que:

- tengan su actividad suspendida (cierre total)
- La facturación del mes anterior a la solicitud se haya reducido al menos un 75%

Tendrán derecho a la prestación de cese de actividad.

### REQUISITOS;

1. Estar afiliados en el régimen de autónomos y en alta el día 14 de marzo de 2020,
2. Si la actividad no está directamente suspendida, hay que acreditar la reducción de la facturación en un 75% con respecto al último semestre.
3. Estar al corriente de pago de las cuotas a la seguridad social. Si no fuera así, se invitará al pago para abonar la prestación, en el plazo de 30 días naturales.

### CUANTÍA

70 % de la base reguladora, que si se paga la cuota mínima, la base en 2020 es de **944,40 €**

### RECORDAMOS

La finalidad de la prestación por cese de actividad es cubrir las situaciones de finalización de la actividad de las personas trabajadoras autónomas provocadas por una situación en todo caso involuntaria y que debe ser debidamente justificada para acceder a la correspondiente prestación económica, que con este RD ha visto flexibilizado los requisitos de acceso y documentación.



## MEDIDAS PARA EL AUTÓNOMO DEL RDLEY 8/2020

Esta prestación será gestionada por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, por lo que el autónomo deberá solicitarlo en su Mutua correspondiente, mediante modelo normalizado.

Para mayor información puede contactar con el Área Laboral de FEDETO